



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 230GG
Reg. 596SS
Reg. 1045HH

I.F. N°232/13.12.2022
I.F. N°42/09.03.2022

Informe Financiero Sustitutivo

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica la Ley N°20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y aumentar las multas y los periodos de suspensión de los emisores de licencias médicas, en los presupuestos que establece la Ley.

Boletín N°14.845-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°240-370) tienen por objeto modificar el proyecto de ley, de tal manera que se aumenten las sanciones para los grandes emisores de licencias médicas fraudulentas, junto con fortalecer la capacidad y facultad de fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

Los cambios al articulado en trámite incorporan, entre otras; que los emisores de licencias médicas deban estar en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud y que hayan aprobado el Examen único Nacional de Conocimientos de Medicina; solicita la acreditación, por parte de los emisores del Licencias Médicas Electrónicas (LME) a través de telemedicina, en el Registro Clínico Electrónico y en una plataforma de telemedicina certificada; que la COMPIN podrá decretar la suspensión de la emisión de LME si existen antecedentes que permitan presumir la ausencia de un acto médico, inclusive durante el período de investigación; que las sanciones aplicadas conforme a los procedimientos en esta ley se anotarán en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud; y aumentar todas las multas y sanciones de suspensión de emisión de LME establecidas en el proyecto de ley.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones presentadas, al aumentar el deber de supervisión y fiscalización, tanto para la SUSESO como para la COMPIN, irrogan mayor gasto fiscal, por cuanto requieren de un aumento de personal para cumplir adecuadamente con estas nuevas funciones y/o atribuciones. A continuación, se detalla la distribución del mayor gasto fiscal que se desprende de las modificaciones propuestas por el ejecutivo.

1. Superintendencia de Seguridad Social

De aprobarse los cambios propuestos, aumentarán los compromisos y cobertura de la SUSESO para que se concrete una disminución en la emisión de licencias médicas fraudulentas.

Para cumplir con lo anterior, se requerirá fortalecer a los equipos encargados del control, análisis, fiscalización y supervisión de la emisión de las licencias médicas. Así, se requiere un aumento de la dotación del personal que lleva a cabo dichas tareas, correspondiente a 7 nuevos profesionales (contrata), entre ellos, enfermeras, abogados, médicos y fiscalizadores, que puedan realizar informes, recolección de antecedentes y resolución de casos; y, adicionalmente, se requiere la contratación de honorarios exclusivamente para el análisis de casos.

Tabla 1: Distribución del Mayor Gasto Fiscal para la SUSESO, en miles de pesos

Ítem	Gasto Total Anual
Personal a Contrata	258.804
Honorarios	60.000
Total	318.804

Este ítem considera un aumento presupuestario equivalente a **\$318.804 miles en régimen.**

2. Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Considerando que las presentes indicaciones otorgan nuevas facultades a la COMPIN, tales como suspensión de prestadores de la capacidad de entregar licencias y de acreditación de los requisitos para habilitar a los mismos para la emisión de Licencias Médicas Electrónicas, es necesario robustecer los equipos dedicados al cumplimiento de estas acciones.

Conforme con esto, se consideran nuevos recursos para la contratación de profesionales y administrativos que fortalezcan las oficinas regionales y centrales. En total, se estipula la contratación de 23 personas, 1 administrativo para cada región y 7 profesionales a nivel central para el análisis de casos y labores de gestión.

Tabla 2: Mayor Gasto Fiscal COMPIN, en miles de pesos

Ítem	Gasto Total Anual
Gasto en Personal	413.616
Total	413.616

Con todo, la COMPIN financiará su mayor gasto con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud.

3. Resumen Mayor Gasto Fiscal

Considerando lo detallado anteriormente, el mayor gasto fiscal total de este proyecto de ley es de **\$318.804 miles, en régimen.**

Tabla 3: Resumen Mayor Gasto Fiscal, en miles de pesos

Servicio	Régimen
SUSESO	318.804
Total	318.804

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y del Ministerio de Salud, según corresponda, y en lo que faltare se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos correspondiente.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°240-370, de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica la Ley N°20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y aumentar las multas y los periodos de suspensión de los emisores de licencias médicas, en los presupuestos que establece la Ley.
- Informe Financiero N°42/2022, DIPRES.
- Minuta sobre Capacidad Fiscalizadora Control de Licencias Médicas, SUSESO.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 230GG
Reg. 596SS
Reg. 1045HH

I.F. N°232/13.12.2022
I.F. N°42/09.03.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos